

Aportes de la sociología política weberiana al estudio del surgimiento y el desarrollo del Estado moderno en Occidente.

Federico Martín Miliddi.

Cita:

Federico Martín Miliddi (2013). *Aportes de la sociología política weberiana al estudio del surgimiento y el desarrollo del Estado moderno en Occidente. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/954>

Aportes de la sociología política weberiana al estudio del surgimiento y el desarrollo del Estado moderno en Occidente: la cuestión de los parlamentos estamentales

por *Federico Martín Miliddi (UBA/UNLP-CONICET)*

e-mail: fede262@yahoo.com.ar

I.- Introducción

En el abordaje de los parlamentos medievales (espacio clave de representación estamental en el Occidente medieval), la analítica liberal (durante mucho tiempo, predominante en los estudios sobre la política y el Estado en la Edad Media) contraponía a las asambleas estamentales con la monarquía, entendiendo a ambos como espacios con intereses y funciones diferentes. Si bien los concebía integrados dentro del Estado, identificaba los intereses de la monarquía como antagónicos con los del parlamento (en tanto lo entendían como la sede de la representación política de los sectores burgueses). Los autores pertenecientes a la otra corriente predominante en el estudio de las asambleas estamentales medievales, a quienes podría denominarse “monarquistas”, también coincidían en una caracterización “exclusivista”, ya que la monarquía era vista como un espacio absorbente de las funciones de todos los aparatos estatales: los estamentos estaban funcionalizados por la Corona y se encontraban a su servicio. En ambos casos, la interpretación exhibía falencias para captar el carácter complejo y cambiante de la relación entre monarquía y parlamento. La teoría social ha aportado herramientas conceptuales que pueden contribuir a que el historiador de los parlamentos medievales logre superar esta alternativa dicotómica propuesta por la historiografía. La analítica derivada de la teoría weberiana sugiere una perspectiva diferente a la que tradicionalmente emplean los historiadores, en tanto se muestra capaz de dar cuenta de una articulación dualista entre la Corona y los estamentos como fundamento del Estado, y, en este sentido, constituye un valiosísimo aporte a la hora de comprender la complejidad de las estructuras políticas medievales y superar el monismo de la concepción institucionalista tradicional en sus dos vertientes.

La vasta obra de Max Weber contiene múltiples referencias al mundo medieval en sus diferentes dimensiones. En tanto la sociología comprensiva weberiana pretendía ofrecer una explicación totalizadora de los fenómenos sociales en la Historia y plantear una propuesta comparativa para identificar los rasgos específicos del sistema capitalista y

sus instituciones, podemos hallar en los escritos de Weber análisis acerca del Estado y la política en épocas anteriores al advenimiento de la modernidad capitalista. A esta altura ya se ha convertido en clásica su idea (adaptada de la explicación marxiana de la acumulación originaria del capital) acerca de la formación del Estado moderno como producto de una expropiación de los poderes dispersos que constituían la estructura atomizada del sistema político en el periodo medieval por parte del espacio estatal central¹. Weber, sin embargo, no tuvo al Estado medieval como centro de sus análisis, y sus comentarios (al igual que los de Marx) son referencias, no del todo sistemáticas, empleadas para clarificar, por medio de la comparación con sus precedentes históricos, las formas del Estado capitalista o ilustrar su concepción de los tipos ideales de las formas de dominación².

Sin embargo, los criterios generales de análisis propuestos por Weber para pensar sociedades no capitalistas fueron retomados por algunos sociólogos e historiadores que estudiaron el problema de las raíces y la génesis del Estado moderno y su vinculación con las estructuras políticas y estatales de la Edad Media. De esta forma, se constituyó una línea de estudios sobre esta problemática que ha resultado, hasta el momento, el aporte más fecundo derivado de las Ciencias Sociales acerca de esta cuestión. Sobresalen, ante todo, los trabajos del sociólogo Otto Hintze acerca del Estado, los estamentos y el parlamento en la Edad Media y la modernidad, cuyos estudios han resultado una influencia decisiva en la obra de Perry Anderson sobre el Estado Absolutista en particular y sobre el feudalismo en general³. A su vez, los estudios histórico-sociológicos de Hintze son la referencia central de una de las más recientes obras que procura comprender las raíces medievales del mundo moderno desde un abordaje totalizador: *¿Por qué Europa?* de Michael Mitterauer. Analizaremos en este trabajo algunos de los aspectos principales de la propuesta de Hintze y del reciente libro de Mitterauer. Abordamos también los aportes del trabajo de Werner Naef, otro historiador weberiano que ha estudiado el Estado moderno reflexionando sobre sus raíces medievales⁴.

¹ Weber, Max (1995), *El político y el científico*. Madrid, Ediciones Altaya. Págs. 91–92.

² De la misma forma se hallan en Weber referencias al Estado egipcio antiguo, a las formas estatales del mundo islámico, al sistema estatal de la antigua Roma, etc. Véase fundamentalmente Weber, Max: (1998), *Economía y Sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica. Capítulo IX, “Sociología de la dominación”, págs. 695–1117.

³ Véase Anderson, Perry (1996) *El Estado Absolutista*. México: Siglo XXI Editores y (1997) *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*. México: Siglo XXI Editores.

⁴ También en una línea weberiana, el sociólogo alemán Reinhard Bendix ha comentado el proceso de conformación estatal en la Edad Media como parte de un análisis de larga duración sobre la conformación

II.– Otto Hintze y la peculiaridad de las formaciones políticas occidentales

Otto Hintze ha realizado, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, una completa, fundamentada y elaborada explicación de la génesis histórica y transformación de las estructuras políticas representativas medievales, a las que entiende como antecedentes del moderno Estado burgués. Este historiador y sociólogo alemán de la Universidad de Berlín ha plasmado en una vastísima obra (en cuyos artículos traducidos al castellano se condensan los aspectos medulares de su elaboración) sus análisis comparativos sobre las formas políticas occidentales⁵. Hintze propone un estudio sistemático y totalizador, procurando integrar múltiples dimensiones del análisis social para captar la esencia de las instituciones; de esta forma, integra los aspectos políticos con la indagación acerca de los planos social, económico, jurídico y religioso. Basado en una concepción procesual, busca dar cuenta del desarrollo del Estado, tratando de captar su génesis, su despliegue y su transformación histórica a través de los siglos. La búsqueda de un análisis sobre la base de un criterio de totalidad y el abordaje de los fenómenos histórico–institucionales en la larga duración constituyen, junto con la apuesta por la comparación con las formas políticas orientales, la base de la riqueza de los aportes de Hintze. En una inspiradora afirmación, Hintze sostiene:

La esencia del Estado moderno no es posible determinarla, por tanto, sin tener en cuenta todo el proceso de desarrollo que nos es conocido de la formación de los Estados, no como algo que es de por sí, sino como algo que deviene, que se transforma y que en ciertas circunstancias, si no se desvanece, al menos, se transmuta en otras formas.⁶ (Hintze, 1968, 298).

El estudio de las instituciones occidentales en la obra de Hintze no puede separarse de su búsqueda por hallar la diferencia específica con las estructuras políticas orientales que explique la particular configuración del moderno Estado burgués. Este aspecto

histórica del Estado Nacional. Véase Bendix, Reinhard (1974), *Estado nacional y ciudadanía*. Buenos Aires, Amorrortu editores. Primera Parte, capítulo 2, “Las estructuras premodernas y las transformaciones de las sociedades de Europa occidental”. Págs. 41–60.

⁵ Los artículos de Hintze traducidos al castellano pueden hallarse en la compilación elaborada por la Revista de Occidente hacia finales de los años '60 a partir de una selección realizada sobre los dos volúmenes que contienen el grueso de su obra. Véase Hintze, Otto (1968), *Historia de las formas políticas*. Madrid, Revista de Occidente.

⁶ *Idem*. Capítulo 8, “Esencia y transformación del Estado moderno”, págs. 293–323. La cita corresponde a la pág. 298.

emparenta su trabajo con los más importantes referentes de la Teoría política y social clásica. Sobre esta base, Hintze indaga en los aspectos que han permitido el desarrollo de instituciones representativas como formas específicas del Estado occidental y encuentra estas raíces en el feudalismo, especialmente a partir de la difusión de las prácticas políticas de los antiguos germanos desde su instalación en Occidente. En su trabajo “Esencia y difusión del feudalismo”, Hintze provee la explicación que constituye la clave para entender la dinámica del funcionamiento político del sistema feudal: el análisis de la configuración de sujetos portadores de derechos políticos positivos⁷. Esta situación es peculiar de la conformación del sistema político occidental, y posee un fundamento en la *praxis* sociopolítica de los pueblos de origen germánico -que se instalan en los territorios del Imperio romano de Occidente entre los siglos III y V-, no solamente en cuanto a las formas de organización institucional que instituyen, sino también en lo que respecta a las bases materiales autónomas de reproducción de estos sujetos. Este último aspecto lo diferencia de los enfoques más fuertemente institucionalistas, que identificaban la especificidad de la organización occidental en los pactos feudo–vasalláticos⁸. Si bien le confiere a los pactos un carácter central, Hintze plantea que deben considerarse tanto los aspectos políticos y jurídicos como la generación de fundamentos económicos propios (también derivados de las estructuras germánicas) en la conformación de los poderes feudales⁹. Señala que el aspecto más destacado para comprender la incidencia de la organización política feudal en la estructuración de un sistema estatal diferenciado de las formas despóticas orientales reside en el desarrollo de derechos de propiedad, no sólo sobre la tierra sino también sobre ámbitos jurisdiccionales, situación que confiere privilegios jurídicos y políticos a quienes los detentan. De acuerdo con Hintze, estos derechos subjetivos constituyen los antecedentes históricos de los derechos burgueses modernos del hombre. Estos derechos no responden a la fundamentación que había identificado la teoría iusnaturalista, sino que poseen una raíz histórica medieval. En este sentido, coincide con la caracterización

⁷ *Idem*. Capítulo 2, “Esencia y difusión del feudalismo”, págs. 37-77.

⁸ Hintze propone considerar un “concepto amplio” de feudalismo, que contraponen al de “régimen feudal” (es el concepto propio de la historiografía institucionalista). De acuerdo con Hintze, este concepto de feudalismo debe ser más un concepto “sociológico” que jurídico. *Idem*. Capítulo 4, “Las condiciones históricouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. La referencia corresponde a las págs. 108–109. Se diferencia así de autores como Henri Pirenne o François Ganshof, pertenecientes a la escuela de medievalistas belgas y cuyos trabajos ejercieron una enorme influencia en los estudios sobre las instituciones medievales hasta comienzos de los años ‘70.

⁹ *Idem*. Capítulo 2, “Esencia y difusión del feudalismo”, págs. 37–77. La referencia corresponde a las págs. 45–48.

que realizaron otros autores alemanes muy influyentes en el estudio del Estado y las instituciones medievales como Otto von Gierke¹⁰.

Esta configuración sociopolítica y jurídica de múltiples sujetos portadores de derechos constituye para Hintze un “feudalismo político” y entiende que es en esta estructura de esferas de poder subjetivo donde reside la precondition para la aparición de las formas de representación estamental. Los diferentes estamentos participan del Estado en tanto son propietarios de derechos políticos y en tanto constituyen grupos dotados de privilegios¹¹. Hintze considera que, cuando el Estado comienza a centralizarse durante la Edad Media, debe gestar espacios para la representación de esos poderes subjetivos y con esto surge el primer antecedente del Estado moderno y las bases de la constitución representativa¹² que se expresa en la formación de una multiplicidad de estados:

La singularidad de la constitución estamental de Occidente radica fundamentalmente en el hecho de que es un fenómeno concomitante de la forma peculiar de configuración de los Estados que solo encontramos en la historia occidental. Mientras fuera del Occidente cristiano la configuración de los Estados se inclina generalmente a la monarquía universal, como consecuencia de la conexión entre el poder temporal y el espiritual, favoreciendo en el fondo al absolutismo, en Occidente la constitución y la

¹⁰ von Gierke afirmaba: “Jurisprudencia y filosofía, tan pronto como sintieron el susurro de la brisa de la Antigüedad Clásica, empezaron a rivalizar entre sí para hallar una expresión teórica de la idea del derecho. Casi por unanimidad los publicistas medievales estaban de acuerdo en que el Estado se basa no en un cimiento de mero derecho, sino en una necesidad moral o natural: tiene por fin la promoción del bienestar: que la realización de la ley no es más que uno de los medios apropiados a dicho fin: y que la relación del Estado con el derecho no es meramente subordinada y receptiva sino creadora y dominante. Pero no obstante estas adquisiciones de la Antigüedad Clásica –pues tales eran en esencia– la doctrina medieval, mientras lo fue de verdad, jamás cedió en la idea de que la ley es por su origen de rango igual que el Estado y no depende de éste para su existencia. Basar el Estado en un terreno legal, hacerlo resultado de un acto legal, era algo a que los publicistas medievales sentíanse obligados de modo absoluto. Además su doctrina estaba permeada por la convicción de que el Estado estaba encargado de una misión, para realizar la idea de derecho: una idea dada al hombre antes del establecimiento de ningún poder temporal, y que ningún poder de esta especie podría destruir. Jamás quedó en duda que el poder más alto, fuese espiritual o temporal, estaba confinado dentro de limitaciones verdaderamente legales”. von Gierke, Otto (1963), *Teorías políticas de la Edad Media*. Buenos Aires, Editorial Huemul. Capítulo IX, “El Estado y la ley”, págs.168–183. La cita corresponde a la pág. 168.

¹¹ *Idem*. Capítulo 4, “Las condiciones históricouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. La referencia corresponde a la pág. 123.

¹² *Idem*. Capítulo 4, “Las condiciones históricouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. Según Blockmans, para Hintze el Estado centralizado era condición necesaria para el surgimiento, desarrollo y subsistencia de los parlamentos medievales: “Representative institutions could only develop and last within centralising states.”. Blockmans, Wim (1998), “Representation (since the thirteenth century)”, en Allmand, Christopher (ed.): *The New Cambridge Medieval History. Volume VII, c.1415–c.1500*. Cambridge, Cambridge University Press. Capítulo 2, págs. 29–64. La cita corresponde a la pág. 30.

política peculiares de la Iglesia, en oposición a las del Estado, constituyen la causa más profunda de que aquí no se haya llegado a la formación de una monarquía universal semejante, sino que la configuración de los Estados sigue la dirección de una diversidad de esferas estatales coordinadas, que se reconocen entre sí como independientes, es decir, sigue la dirección de lo que más tarde, desde el siglo XVI o XVII, se llamó el sistema europeo de Estados.¹³ (Hintze, 1968, 143).

Los poderes subjetivos no son absorbidos por el Estado (que, de esta forma, no disuelve la particularidad de los sujetos que participan de sus instituciones) sino que, más bien, se gesta una estructura dual a la que Hintze denomina diárquica y en la que intervienen la monarquía y los estamentos¹⁴. El primer criterio de distinción se establece a partir de la incidencia del factor religioso en la configuración del Estado ya que la Iglesia se erige como una institución de poder competitiva con la monarquía. Pero, sin embargo, esta particular diarquía que caracteriza al sistema político occidental responde a la estructura de sujetos propietarios de poderes particulares, que evita la conformación de una entidad macro-estatal burocrática y permite que florezcan instituciones dotadas de autonomía. La Iglesia es una de ellas, pero también lo son los parlamentos estamentales. El Estado feudal constituye entonces, el punto de partida del Estado moderno sobre la base de la dualidad monarquía-estamentos (que, según Hintze, se extiende como característica del Estado occidental hasta la Revolución francesa) y es a partir de esta determinación política estructural que puede surgir la diarquía Monarquía-Iglesia. Existen criterios endógenos que conducen a la formación de los Estados y que tienen que ver con la complejización social y económica creciente del mundo occidental (nuevamente, posibilitada por la inexistencia de un poder estatal absolutamente englobante) que condujo a una burocratización progresiva de los primitivos reinos medievales. Al mismo tiempo, también incidieron factores exógenos en este proceso, derivados de la creciente competencia interestatal, que contribuyó al desarrollo de las instituciones y funciones de cada uno de los Estados occidentales.

¹³ Hintze, Otto (1968), *Historia de las formas políticas*. Madrid, Revista de Occidente. Capítulo 4, “Las condiciones históricouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. La cita corresponde a la pág. 143.

¹⁴ La dualidad monarquía-estamentos es propia de la historiografía alemana, cuya influencia en la española fue muy importante a través de la obra de De Hinojosa y, por su intermedio, de Sánchez Albornoz (aunque este último tenía un conocimiento directo de los más importantes autores alemanes). Los análisis del sistema político feudal, fuertemente centrados en el papel de la monarquía, también reconocen esta influencia alemana.

En lo que respecta a los parlamentos propiamente dichos, Hintze señala un doble origen: por un lado romano–conciliar¹⁵ y por otro germánico: “Tenemos, pues, una institución que es producto de la confluencia de corrientes que manan de dos fuentes historicouniversales, esto es, la práctica germánica y la ley canónica”¹⁶. En este sentido, a partir de estos análisis originales y eruditos, la concepción propuesta por Hintze para el estudio de las estructuras políticas del feudalismo y su abordaje de los orígenes y el desarrollo históricos de las instituciones del Estado moderno resultan una referencia fundamental y un aporte fecundo para pensar la dinámica concreta de génesis y despliegue del Estado en general y de los parlamentos en particular.

III.– Werner Naef y el análisis del Estado estamental en la Edad Media

Ideas similares a las propuestas por Otto Hintze pueden hallarse en la teorización del historiador suizo Werner Naef. En su estudio *La idea del Estado en la Edad Moderna*, publicado en los años ‘30, Naef retoma la idea clásica weberiana –a la que hicieramos referencia anteriormente– acerca del desarrollo del Estado moderno como expropiación de los poderes feudales atomizados por parte de una estructura burocrática. Naef entiende que este es un proceso de larga duración cuyos comienzos sitúa en los siglos finales de la Edad Media:

En términos generales y considerado en su totalidad, el sentido del proceso es claro: librarse de potencias supra y extraestatales, y expropiación política de instancias feudales de carácter regional, corporativo o personal. Este es el proceso que tiene lugar desde las postrimerías de la Edad Media hasta la Revolución francesa, prosiguiendo aquí y allá aún después de este último acontecimiento histórico. **La táctica del poder estatal en el curso de su ofensiva es siempre la misma: contra los titulares por derecho propio de competencias políticas entra en acción el funcionario público, es decir, un instrumento dependiente del poder supremo del Estado. Se irrumpe en una situación jurídica asegurada y se abre camino a una**

¹⁵ HINTZE, OTTO: *Historia de las formas políticas...* Capítulo 4, “Las condiciones historicouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. La referencia corresponde a la pág. 118.

¹⁶ *Idem*. Capítulo 4, “Las condiciones historicouniversales de la constitución representativa”, págs. 103–153. La cita corresponde a la pág. 117. Sostiene también que “...no solo en los Estados sucesores del Imperio carolingio, sino también en España y sobre todo en Inglaterra es, cuando menos, muy verosímil una influencia decisiva de las instituciones conciliares eclesiásticas en la configuración de las asambleas territoriales representativas.”. Pág. 121.

vida en curso de transformación. Allí donde no se puede o no se quiere eliminar a los herederos legítimos de la potencia feudal, se les deja con su dignidad, con sus títulos y, a menudo, con sus ingresos, pero se les priva de toda competencia política, transmitiendo sus atribuciones en este terreno a los funcionarios.¹⁷ (Naef, 1935, 14).

En la misma línea de Otto Hintze, derivada de Weber, Naef sostiene que la peculiaridad de la constitución política de Occidente radica en la formación del “Estado estamental” a lo largo de la Edad Media para terminar de configurarse hacia los siglos XV y XVI. Naef también identifica en el periodo medieval las raíces de lo que será el Estado moderno pero no en las prácticas políticas de los germanos y en la gestación del feudalismo (diferenciándose, en este punto, del historiador de la Universidad de Berlín) sino a partir de la maduración de las estructuras estamentales en la Baja Edad Media. Al igual que Hintze, Naef sostiene que la característica esencial del Estado estamental que se forma en Occidente, y que lo diferencia de los Estados orientales, es la conformación de una estructura dual que se manifiesta en todas las instancias de “lo estatal”:

La concepción del Estado es dualista: el príncipe y el país coexisten el uno al lado del otro, ambos con igual rango y ambos con derechos propios, y el poder del Estado proviene de una doble fuente. Dualista es también la práctica en la administración, en la legislación y en la esfera financiera, de tal manera, que solo por la acción conjunta del príncipe y de los estamentos es posible la actividad estatal.¹⁸ (Naef, 1935, 15).

Resulta muy interesante esta apreciación de Naef, en tanto descentra la cuestión del Estado de la simple reproducción institucional en beneficio de los intereses de la monarquía para pensar la implicación de sectores estamentales en el sostenimiento de la

¹⁷ Naef, Werner (1935), *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Madrid, Editorial Aguilar. Capítulo 1, “La estructura histórica del Estado moderno”, págs. 7–26. La cita corresponde a la pág. 14. Los resaltados son nuestros. Asimismo, sosteniendo la continuidad entre el Estado medieval y el moderno, afirma que “La línea histórica que hemos de examinar arranca de los últimos tiempos de la Edad Media. Fue entonces cuando se constituyeron entidades estatales en las cuales podemos ver la primera forma de manifestación del Estado moderno, y fue entonces también cuando, por primera vez, se insinuó un sistema de Estados en sentido moderno. Sólo a partir de entonces se hace comparable en absoluto la situación histórica con la problemática política todavía hoy actual.” *Idem*. Capítulo 6, “La comunidad de Estados europeos en la Historia Moderna”, págs. 194–226. La cita corresponde a la pág. 201.

¹⁸ *Idem*. Capítulo I, “La estructura histórica del Estado moderno”, págs. 7–26. La cita corresponde a la pág. 15.

instancia estatal. De acuerdo con esta perspectiva, patrimonio de todos los análisis de raigambre weberiana sobre esta cuestión, todo estudio de lo estatal debe realizarse desde una óptica sociológico política, anclada en la Historia, conectando la dinámica institucional con los intereses de los distintos sectores sociales dotados de poder. Esta es la misma clave de análisis que propone Hintze y que permite entender las instituciones desde una perspectiva que trascienda un enfoque exclusivamente jurídico, captando su funcionalidad sin esquematizarlas. Esta idea supone que la fortaleza del Estado es una aspiración no solamente por parte de los monarcas sino también de algunos de los propios sujetos sociales (no se excluye a la nobleza, por supuesto, para quien también puede serlo, aunque generalmente de manera coyuntural, puesto que el poder monárquico es, antes que nada, una instancia de competencia por más que en determinadas circunstancias resulte un recurso para su reproducción como clase), especialmente para aquellos que necesitan de las instituciones estatales y del derecho para sostenerse frente a la nobleza¹⁹. Sin embargo, para Naef, el Estado sufre transformaciones históricas que se vinculan con una dinámica de conflicto político, de lucha por el poder entre el príncipe y los estamentos ya que estos últimos, al acceder a sus derechos y privilegios garantizados por el Estado adquieren conciencia de esta situación y de la necesidad de sostener su influencia sobre el espacio estatal a fin de preservarlos²⁰.

¹⁹ “...el desarrollo del Estado moderno no coincide ni cronológica ni objetivamente con la constitución de la monarquía absoluta. El Estado moderno, muy al contrario, cobra primera realidad bajo la forma del Estado dualista, bajo la forma de la monarquía limitada estamentalmente. Los estamentos no contradicen en sí, por tanto, la evolución estatal específicamente moderna; al contrario, contribuyen a ella y representan un centro de eficiencia, un órgano del Estado moderno. Originariamente, los estamentos estaban obligados a prestar ayuda y consejo, *auxilium et consilium*; ahora, en cambio, el príncipe mismo les da nueva fuerza como instrumento para la eliminación de los poderes feudales y de la potencia extraestatal del papado romano. Junto con el príncipe, los estamentos representan la unidad del Estado frente a las potencias particularistas tradicionales y frente a la amenaza de escisiones.”. *Idem*. Capítulo I, “La estructura histórica del Estado moderno”, págs. 7–26. La cita corresponde a la pág. 16. Inclusive, Naef considera que en ocasiones son los propios estamentos los que se convierten en portadores y defensores de la lógica del Estado por encima del propio príncipe: “Más aún, allí donde el soberano, preso en las redes del pensamiento dinástico, olvida su carácter estatal, son los estamentos los que impiden *contra* el príncipe que este realice cesiones, enajenaciones o particiones a favor de su descendencia; son los estamentos en suma, los que mantienen la integridad estatal.”. *Idem*. La cita corresponde a la pág. 16. *Cursivas en el original*.

²⁰ Naef sostiene que existe: “...una gran voluntariedad y conciencia de sus propios derechos por parte de los estamentos. **El soberano necesita de los estamentos, y estos logran apoderarse aquí y allá de la dirección del Estado. De aquí nace una escisión, y la dualidad concorde se convierte en antagonismo. Frente a la teoría y a la práctica dualistas, se impone la idea de la unidad del poder estatal, de la unitariedad del gobierno del Estado.** Lo que pone en movimiento este proceso es, primeramente, un problema de *predominio*, una lucha por el *poder*: la polémica en torno a los recursos económicos y al mando de las fuerzas armadas, una cuestión que se repite en forma semejante por doquiera, si bien no llega a las mismas consecuencias en todas partes.”. *Idem*. La cita corresponde a la pág. 17. *Cursivas en el original*. Los resaltados son nuestros.

Esta dinámica general planteada por Naef para caracterizar al Estado de los siglos finales del periodo medieval señala la posibilidad de que, a partir de la dualidad entre monarquía y estamentos que se da también dentro del propio Estado, surjan contradicciones acerca de cuál es el contenido y el sentido que tiene que tener el Estado. Esto es lo que, según Naef, se plantea en la filosofía política del periodo moderno²¹. La estructura dual es la que genera la brecha, en el interior del Estado, para que los estamentos definan una posición propia acerca de los intereses del reino. En el curso de nuestra investigación doctoral, hemos podido comprobar que estas situaciones se repiten en las Cortes castellanas durante la Edad Media, particularmente en los siglos XIV y XV, coincidentemente con la periodización propuesta por Naef²².

En esta misma línea, Naef señala un principio fundamental del Estado dualista que se gesta en el periodo medieval y se desarrolla en la modernidad, el de la doctrina de la resistencia que legitima el posible enfrentamiento entre los estamentos y el Rey²³:

La doctrina de la resistencia hunde sus raíces en el mundo de las ideas del Estado dualista, en la constelación jurídica del orden estamental. En su base se encuentra la idea de un contrato de soberanía concluido entre el pueblo, actuante y capaz de actuación a través de sus estamentos, y el príncipe. En virtud de este contrato, ambas partes quedan vinculadas: el pueblo se obliga a la obediencia y a determinadas prestaciones, y el príncipe se obliga a respetar las barreras establecidas por el Derecho, así como a reconocer la intervención en el gobierno del Estado de determinados cuerpos llamados a ello por derecho propio. También el pueblo, por tanto, demanda como parte contratante una posición jurídicamente asegurada en el Estado. Si el príncipe viola las obligaciones derivadas del contrato, nace para el pueblo el derecho a la no obediencia, a la resistencia.²⁴ (Naef, 1935, 21).

²¹ *Idem*. Capítulo III, “El Estado de la Ilustración”, págs. 93–145.

²² Véase Miliddi, Federico Martín (2011), *Génesis y funcionalidad del parlamentarismo bajomedieval y moderno. Un estudio del caso histórico castellano a partir la teoría política y social. Las Cortes de Castilla y León, siglos XIII-XVI*. Tesis doctoral (inédita), Buenos Aires, FFyL-UBA/Conicet. Capítulo IV, “Origen, funcionamiento y dinámica de las Cortes de Castilla y León en la Edad Media”, págs. 337-450.

²³ Que, a su vez, se articula con la idea de los derechos del hombre, cuyo germen se halla, entiende Naef, en la Europa medieval. *Idem*. Capítulo I, “La estructura histórica del Estado moderno”, págs. 7–26. La referencia corresponde a las págs. 22–23.

²⁴ *Idem*. Capítulo I, “La estructura histórica del Estado moderno”, págs. 7–26. La referencia corresponde a la pág. 21.

Este es un principio clave, ya que fundamenta la contestación de las pretensiones del absolutismo monárquico. A partir de la posibilidad de contradicción entre los estamentos y la Corona, se abre la posibilidad de que aquellos opongan resistencia si ésta no gobierna en pos del bienestar del reino. Estos son principios teórico políticos que Naef identifica en la Edad Media y que constituyen no solamente la base de las elaboraciones filosóficas del pensamiento burgués durante el Renacimiento y la Ilustración, sino también elementos sobre los cuales se edifica la institucionalidad del Estado moderno.

IV.– Michael Mitterauer

En *¿Por qué Europa?*, el historiador austríaco Michael Mitterauer (profesor de la Universidad de Viena especializado en historia medieval) estudia los fundamentos de la singularidad del camino seguido por Europa occidental, que condujo a la implantación del sistema capitalista, la democracia parlamentaria y las primeras formas de comunicación de masas a partir del desarrollo de la imprenta. A través de un estudio comparativo sobre la base de un criterio inspirado por la obra de Otto Hintze, el autor se propone explicar por qué estas instituciones han surgido y logrado florecer en el marco de la civilización europea occidental y no en sociedades orientales que habían alcanzado notables niveles de progreso material y cultural (la comparación se centra especialmente en China y el orbe islámico, pero incluye también aspectos del mundo bizantino). Mitterauer reconoce el carácter clásico de este tópico, pero sostiene que, en general, los análisis existentes han recaído en explicaciones unicasales que han reducido la complejidad del fenómeno a determinaciones simples y mecánicas, particularmente en su vinculación con la peculiar estructuración económica de la Europa Bajo Medieval y Moderna. De esta forma, procurando diferenciarse de las tesis tradicionales, el autor propone un estudio multifactorial del desarrollo histórico europeo para detectar la gestación y el despliegue de los fundamentos de la modernidad burguesa.

La analítica de Mitterauer se inscribe explícitamente en la línea propuesta por la escuela weberiana –de enorme predicamento no solamente en el medievalismo alemán sino también en el austríaco–, particularmente en lo que concierne a la incidencia de los factores religiosos en el desarrollo de estructuras económicas y sociales. La influencia de las tesis de Hintze puede apreciarse claramente en el estudio comparativo que realiza acerca las instituciones políticas occidentales y orientales a partir del énfasis puesto en la peculiaridad de la organización política diárquica (Monarquía–Iglesia) de la Europa

feudal, a diferencia de la subsunción plena del poder religioso por parte del poder político en el oriente. Es esta condición la que permite el surgimiento y desarrollo de la democracia parlamentaria en Occidente:

Está fuera de duda que la democracia parlamentaria representa un resultado particularmente relevante y significativo de la vía singular recorrida por Europa en el desarrollo social. Los Estados generales y provinciales de la Edad Media, de los que se derivan algunos de los elementos más esenciales del moderno parlamentarismo, representan un fenómeno específico del ámbito social europeo que no tiene paralelo en otras culturas.²⁵ (Mitterauer, 2008, 137).

Sin embargo, Mitterauer sostiene, en la línea que hemos visto en Werner Naef, que el rasgo específico de la organización política occidental reside más en la dualidad monarquía–estamentos que en aquella que había identificado Hintze entre Monarquía e Iglesia. Mitterauer comparte también las tesis de Norbert Elias en lo que respecta a las pautas de socialización comprendidas en el marco de un “proceso civilizatorio” ascendente y progresivo durante la Edad Media y la modernidad²⁶, que se expresa en la generalización e interiorización por parte de los distintos estamentos de ciertas formas y prácticas culturales, especialmente a partir de la acción de la Iglesia.

En su obra, Mitterauer dedica un espacio importante a estudiar el desarrollo de las instituciones políticas estamentales en Occidente, que son las que, a su juicio, permiten la construcción de alianzas políticas y erigen al parlamento como espacio privilegiado de representación de los intereses corporativos, convirtiéndolo en una institución decisiva del Estado moderno. Sin embargo, uno de los ejes fundamentales que señalan la especificidad del desarrollo occidental lo constituye la configuración de la Iglesia papal, que organiza un sistema burocrático decisivo para la transmisión cultural del modelo civilizatorio occidental. La Iglesia cristiana es vista como una estructura englobante, no solamente en términos culturales, sino también organizativos, como la gran institución burocrática del Occidente medieval, sobre cuya base se difunden

²⁵ Mitterauer, Michael (2008) *¿Por qué Europa? Fundamentos medievales de un camino singular*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València. Capítulo 4, “Feudalismo y organización estamental. Una vía singular del feudalismo”, págs. 137–191. La cita corresponde a la pág. 137.

²⁶ Elias, Norbert (1988), *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica.

patrones culturales comunes en toda Europa a partir de la colonización del espacio desde el núcleo carolingio originario.

En consonancia con una conceptualización clásica de la perspectiva weberiana (lo encontramos en Naef y en Hintze), el eje central que articula el libro de Mitterauer reside en la afirmación de que las raíces de la peculiaridad del desarrollo europeo no se hallan en la época moderna sino en la Edad Media, período en el que se gestan y empiezan a tomar formas las características decisivas de la estructura social y económica que le confieren especificidad al desarrollo occidental. Mitterauer señala un criterio que compartimos acerca de la necesidad de identificar y priorizar la aparición de determinadas funciones y estructuras específicas de las instituciones antes que su mera aparición en los documentos si se aspira a comprender su verdadera significación y naturaleza:

Pues, ¿desde cuándo podemos hablar en realidad de estamentos, desde cuándo de parlamentos? La aparición de determinadas concepciones acerca de las fuentes no puede ser, sin duda, el criterio decisivo en este sentido, sino que habremos de analizar más bien las funciones predominantes y la estructura de tales asambleas. A este respecto existen líneas de continuidad que abarcan varias épocas, pero también rechazos que conducen a una «simultaneidad de lo diacrónico». Es difícil hablar de rasgos «progresivos» o «arcaicos» en un determinado sistema estamental. Pese a ello existen ciertas tendencias evolutivas comunes a los sistemas estamentales europeos.²⁷ (Mitterauer, 2008, 184).

Para esto, es menester estudiar a las instituciones en un contexto histórico y social amplio, procurando captar su vinculación con otras estructuras institucionales pero también con la trama de relaciones sociales de la época. De esta forma, Mitterauer estudia el despliegue peculiar de las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales occidentales, siguiendo sus transformaciones en una perspectiva de larga duración en la cual estos procesos se articulan de manera compleja. Coincidiendo con la propuesta de Hintze, Mitterauer identifica las raíces profundas del desarrollo europeo en la Alta Edad Media y no en el periodo bajo medieval. En este sentido, su trabajo se

²⁷ Mitterauer, Michael (2008) *¿Por qué Europa? Fundamentos medievales de un camino singular*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València. Capítulo 4, “Feudalismo y organización estamental. Una vía singular del feudalismo”, págs. 137–191. La cita corresponde a la pág. 184.

sustenta en un concepto institucionalista clásico de la historiografía medieval (particularmente presente entre los medievalistas alemanes) de acuerdo con el cual el feudalismo se irradia desde un centro feudal prístino situado en el corazón del Imperio carolingio.

Ya en el siglo XII se forman en el Imperio Carolingio elementos esenciales de esa monarquía controlada que se convertía más adelante en la base del dualismo rey–estamentos. Las relaciones personales del sistema feudo–vasallático configuran el marco de esas obligaciones recíprocas.²⁸. (Mitterauer, 2008, 173).

El mundo carolingio es visto como el determinante espacio–temporal genético del feudalismo occidental –a partir de una matriz organizativa y cultural germánica articulada con la religión cristiana– y, por lo tanto, como la clave explicativa de la especificidad europea (que permite comprender también la difusión de estos patrones socioculturales, económicos y políticos a partir de la expansión de este núcleo y la colonización de áreas periféricas europeas. De este modo, puede apreciarse en esta obra de Michael Mitterauer un regreso a una de las concepciones más tradicionales del estudio de las peculiaridades europeas, que ha tenido como referente más destacado al historiador belga Henri Pirenne, a través de los trabajos de su discípulo François Ganshof²⁹.

En este sentido, si bien no compartimos el énfasis puesto por Mitterauer en la capacidad de absorción de la violencia que presentan las instituciones medievales (tanto las de la Iglesia como las del Estado) que le confiere a su obra un claro matiz funcionalista y reproductivista, debemos señalar que acordamos en la identificación en el periodo alto medieval del germen de ciertas prácticas, instituciones y estructuras políticas que irán desarrollándose, transformándose y resignificándose durante toda la Edad Media y en la modernidad³⁰. Particularmente, creemos que, tanto la trama política profunda como el estado y sus instituciones (notablemente los parlamentos) se gestan en

²⁸ *Idem*. La cita corresponde a la pág. 173.

²⁹ Véase especialmente Ganshof, François Louis (1975), *El feudalismo*. Barcelona, Editorial Ariel. Este concepto de difusión desde el centro carolingio reaparece hoy en la obra de Robert Bartlett, cuyos análisis han concitado una gran atención en los últimos años. Véase BARTLETT, ROBERT: *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950–1350*. Publicacions de la Universitat de València, Universitat de València, Universidad de Granada, 2003.

³⁰ Acordamos también en este sentido con el criterio expuesto por GURIEVICH, A.: *Las categorías de la cultura medieval*, Taurus, Madrid, 1990.

los siglos iniciales del periodo medieval, en los que se configura una estructuración particular de los poderes políticos y de los vínculos entre las clases y la monarquía.

En la línea propuesta por Hintze, Mitterauer considera que las formas occidentales de representación parlamentaria poseen un doble origen: por un lado el desarrollo de una secularización de los concilios eclesiásticos, aspecto que conferiría una influencia romana al parlamento medieval³¹, por el otro, las instituciones germánicas que establecían el privilegio y el deber de consejo al príncipe³². El parlamento estamental, base de la organización del moderno Estado democrático burgués se halla en instituciones y prácticas políticas feudales:

Fuera de los confines de la «Europa del vasallaje» estas tradiciones [se refiere a aquellas que dan origen a la democracia parlamentaria moderna] carecen de fuerza. En los grandes imperios sometidos a un poder real incontrolado y a estructuras fuertemente centralizadas por el Estado y burocratizadas, no se dan los elementos necesarios. En términos generales las formas señoriales de carácter feudal no parecen ser una condición indispensable, ni tampoco las formas de organización señorial parecidas al vasallaje. El camino que va desde el sistema de vasallaje, pasando por el orden estamental, hasta llegar al parlamentarismo representa una vía específicamente europea sustentada sobre una base feudal. **El dualismo existente entre el príncipe y los estamentos no constituye sólo la raíz del parlamentarismo, sino también del principio de la división de poderes que está en la base del concepto de Estado en la historia moderna de Europa.**³³. (Mitterauer, 2008, 189).

Coincidimos en la apreciación de Mitterauer acerca de la íntima conexión entre las prácticas políticas feudales y el desarrollo de instituciones destinadas a durar en la estructura de los aparatos estatales occidentales. Sin embargo, tal como lo afirmamos con respecto a la postura de Hintze, creemos que es más difícil hallar la vinculación entre estas instituciones y las formas conciliares eclesiásticas puesto que, más allá de

³¹ MITTERAUER, MICHAEL: *¿Por qué Europa?...* Capítulo 4, “Feudalismo y organización estamental. Una vía singular del feudalismo”, págs. 137–191. La referencia corresponde a las págs. 176–178 y 184.

³² *Idem*. Las referencias corresponden a las págs. 173–176 y 184.

³³ *Idem*. La cita corresponde a la pág. 189. Los resaltados son nuestros.

ciertas similitudes estructurales, su influencia histórica real en el parlamento estamental no ha podido ser demostrada aún.

V.- Palabras finales

Hemos procurado rastrear en este trabajo, sin pretensión de exhaustividad, algunas líneas de investigación sociológico-política e histórica de autores pertenecientes a la corriente de la sociología comprensiva de matriz weberiana. Hemos podido apreciar que los aportes de los autores pertenecientes a esta escuela (predominantemente alemana) resultan fecundos para poner en cuestión los fundamentos epistemológicos de la analítica liberal en torno al problema del Estado y los parlamentos estamentales medievales, cuya influencia en la historiografía continúa siendo importante a pesar de las críticas recibidas en las últimas décadas.

Particularmente, creemos que la peculiar propuesta de la sociología política de raigambre weberiana de pensar al Estado Bajo medieval y moderno como estructurado a partir de una articulación compleja y conflictiva entre monarquía y estamentos permite superar la visión anacrónicamente antinómica entre Corona y corporaciones políticas que había caracterizado a la mayor parte de los estudios sobre la Historia política de este periodo y, al mismo tiempo, proponer esquemas conceptuales que se ajusten mejor a la dinámica oscilante (y, en apariencia, contradictoria) que presenta este vínculo cuando se realiza un relevamiento de la documentación institucional de los reinos europeos occidentales. Al mismo tiempo, la amplia autonomía que la sociología política weberiana concede a la esfera de lo político en la totalidad social permite trascender el esquematismo con el que muchos estudios históricos marxistas han abordado estas cuestiones.

En síntesis, consideramos que un estudio sistemático de la dinámica política de este periodo en Europa occidental debe tener en cuenta los aportes de autores como Hintze, Naef y Mitterauer (junto con los de Max Weber, Otto von Gierke y otros que no hemos analizado aquí, como Otto Brunner, Georg Jellinek o Gerhard Oestreich) para proponer criterios interpretativos plausibles, que nos permitan acercarnos a la comprensión de una problemática en la que aún persisten numerosos núcleos en los que las explicaciones aportadas por los historiadores no han terminado de resultar convincentes ni satisfactorias.

VI.- Bibliografía citada

- Anderson, Perry (1996) *El Estado Absolutista*. México: Siglo XXI Editores;
- (1997) *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*. México: Siglo XXI Editores.
- Bartlett, Robert (2003), *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950–1350*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, Universitat de València, Universidad de Granada.
- Bendix, Reinhard (1974), *Estado nacional y ciudadanía*. Buenos Aires, Amorrortu editores.
- Blockmans, Wim (1998), “Representation (since the thirteenth century)”, en Allmand, Christopher (ed.): *The New Cambridge Medieval History. Volume VII, c.1415–c.1500*. Cambridge, Cambridge University Press. Capítulo 2, págs. 29–64.
- Elias, Norbert (1982), *La sociedad cortesana*. México, Fondo de Cultura Económica.
- (1988), *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Ganshof, François Louis (1975), *El feudalismo*. Barcelona, Editorial Ariel.
- Hintze, Otto (1968), *Historia de las formas políticas*. Madrid, Revista de Occidente.
- Mann, Michael (1991), *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.* Madrid, Alianza Editorial;
- Miliddi, Federico Martín (2011), *Génesis y funcionalidad del parlamentarismo bajomedieval y moderno. Un estudio del caso histórico castellano a partir la teoría política y social. Las Cortes de Castilla y León, siglos XIII-XVI*. Tesis doctoral (inérita), Buenos Aires, FFyL-UBA/Conicet.
- Mitterauer, Michael (2008) *¿Por qué Europa? Fundamentos medievales de un camino singular*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- Mousnier, Roland (1969), *Las jerarquías sociales*. Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- (1986) *La monarquía absoluta en Europa, del siglo V a nuestros días*. Madrid, Editorial Taurus.
- Mousnier, Roland y Fritz Hartung (1964), *Algunos problemas relativos a la monarquía absoluta*. Ensayos de Historia Social, N° 4. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras/Universidad de Buenos Aires/Cátedra de Historia Social.
- Naef, Werner (1935), *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Madrid, Editorial Aguilar.
- Pirenne, Henri (1995), *Historia de Europa. Desde las invasiones hasta el siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica.

- Romero, José Luis (1989), *La revolución burguesa en el mundo feudal*. Vol. 1. México, Siglo XXI Editores.
- (2003), *Crisis y orden en el mundo feudoburgués*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Tilly, Charles (1993), *Coerción, capital y los Estados europeos, 990–1990*. Buenos Aires, Alianza Editorial.
- von Gierke, Otto (1963), *Teorías políticas de la Edad Media*. Buenos Aires, Editorial Huemul.
- Weber, Max (1995), *El político y el científico*. Madrid, Ediciones Altaya;
- (1998), *Economía y Sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica;
- (1999), *Escritos políticos*. Selección, estudio preliminar y notas de Joaquín Abellán. Madrid, Ediciones Altaya.